

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 29 SEP. 2020

Proceso No. 11001400305020200033600

Por reunir los requisitos previstos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, concordante con en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, el despacho,

**DISPONE:**

Ordenar la aprehensión y posterior entrega al acreedor garantizado **MOVIAVAL S.A.S.**, del vehículo automotor de placas **QZG09E**. **OFÍCIESE** al Grupo de Automotores de la Policía Nacional para lo pertinente.

Se reconoce personería a la Dra. **ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO**, como apoderada judicial de la sociedad solicitante, en los términos y para los fines del poder allegado.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 33 de hoy

30 SEP 2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.